CONTRATO Nº 005/2020

"SERVICIO DE PULVERIZACION AÉREA , EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY POR LA ALTA POBLACIÓN DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (SCHISTOCERCA CANCELLATA) VÍA EXCEPCION".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MURANO S.A.**, con RUC Nº 80036998-0 domiciliada en la calle Ruta VI, Km 217 Santa Rita - Alto Paraná, República del Paraguay, con teléfono Nº (595 21) 210.243/0983613200, representada para este acto por **RICARDO DANILO FERREIRA SOTO**, con Cédula de Identidad Nº 608.932 y **MARIA SELVA JORGELINA FERREIRA DE ROMERO** con Cédula de Identidad Nº 162.844, en carácter de Presidente y Vice-Presidente respectivamente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato ***"SERVICIO DE PULVERIZACION AÉREA , EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY POR LA ALTA POBLACIÓN DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (SCHISTOCERCA CANCELLATA) VÍA EXCEPCION"*** para el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"SERVICIO DE PULVERIZACION AÉREA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY POR LA ALTA POBLACIÓN DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (SCHISTOCERCA CANCELLATA) VÍA EXCEPCION".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.620.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"SERVICIO DE PULVERIZACION AÉREA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY POR LA ALTA POBLACION DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (SCHISTOCERCA CANCELLATA) VÍA EXCEPCION"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 092, de fecha 13 de febrero de 2020.**

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	1	Servicio de Pulverización Aérea	Horas	26	6.340.000	164.840.000

El Monto Total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 164.840.000)*** **IVA incluido.**

Ricardo Ferreira

MURANO S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

1. Especificaciones Técnicas

Alcance de los trabajos

Servicio de Aplicación de Productos Fitosanitarios vía Aérea, en los Departamentos de la Región Occidental de la República del Paraguay por presencia de la plaga langosta sudamericana, Declarada Emergencia Fitosanitaria por el SENAVE.

Focos:

Se ha reportado inicialmente en el país en las localidades de Teniente Américo Picco, 4 de mayo – Dpto. de Boquerón y Lagerenza, Madrejón, Madrejoncito, Teniente Martínez, La Paz en el Departamento de Alto Paraguay – Región Occidental o Chaco. Siendo esta información no limitativa pudiendo solicitarse los servicios de aplicación en cualquier otro foco dentro de la Región citada y el mismo no debe de representar ningún sobre costo para la Institución.

Logística de la Contratante:

Proveerá productos como *Cipermetrina, Clorpirifos y Aceite Coadyuvante vegetal*, y otros con la dosificación para la aplicación correspondiente.

El Proveedor deberá de aplicar los Productos Fitosanitarios, que serán proveídos por la Contratante, en una *Aeronave tipo fumigador equipado con banderillero satelital y dispositivos de fumigación*, debidamente habilitado por la DINAC, SENAVE y de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Procedimiento.

El Proveedor es responsable de proporcionar todo el equipo de protección a su personal, equipos para el manejo seguro y el movimiento de los materiales, herramientas, etiquetas, materiales de demarcación y el resto del equipo y materiales necesarios para llevar a cabo la aplicación.

Protocolo de Procedimiento:

El Proveedor con su oferta deberá de presentar un Protocolo de Procedimiento, que será evaluado de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que deberá incluir los pasos a seguir para la aplicación de los productos fitosanitarios, detallando el Cronograma de Trabajo y la forma del proceso a ser desarrollado.

El Protocolo de Procedimiento, consistirá en describir los procesos y forma en que el Proveedor prestará los servicios de forma continua y de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la presente licitación.

Ricardo Ferreira
MURANO S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Una vez notificado, el prestador de servicios de pulverización aérea se compromete a acudir a la zona afectada en un lapso no mayor a ocho (8) horas, definiéndose los horarios oportunos para la realización de pulverizaciones aéreas de 6 hs. – 9 hs. a.m. y de 18 hs. – 20 hs. p.m.

El canal de comunicación deberá ser a través de teléfonos satelitales.

La base de operación del servicio de pulverización aérea deberá estar instalado en el distrito de Mariscal Estigarribia – Dpto. Boquerón de la Región Occidental o Chaco.

La empresa deberá proveer un Aeronave equipado con banderillero Satelital y un vehículo de apoyo con todos los equipos necesarios, equipos de protección, Piloto y personal de pista, disponible 24 horas, de lunes a domingo, hasta completar una cobertura de 2 meses o 26 horas vuelo, desde la fecha de la firma del contrato.

2. Plan de Entregas

La provisión de los servicios: cuya entrega será de 24(veinte y cuatro) horas, una vez emitida la orden de servicios emitida por la Convocante y recepcionada por parte del proveedor adjudicado.

El lugar para la entrega de los servicios será: en la Oficina Regional Chaco.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Ing. Agr. M.Sc. Betina Chaparro, Jefa del Departamento de Campañas Fitosanitarias de la Dirección de Protección Vegetal, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

MURANO S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY *SENAVE*

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de FEBRERO de 2020.-

RICARDO FERREIRA – MARIA FERREIRA DE ROMERO
PRESIDENTE - VICE-PRESIDENTE – MURANO S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

MURANO S.A.